

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 08 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/892/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333516052501251, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Soto Rivas Jorge, registrado con el número de crédito 48295, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/892/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/892/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 27 de agosto de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: SORJ491011RP6 Nombre, Denominación o Razón Social: Soto Rivas Jorge

Domicilio: Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 30, Colonia Centro, Loma Bonita, Oaxaca, CP.

68400 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 333516052501251

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48295 Fecha: 16 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333516052501251, de fecha 16 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48295, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Soto Rivas Jorge, con domicilio en: Calle 16 de Septiembre, Número Exterior 30, Colonia Centro, Loma Bonita, Oaxaca, CP. 68400 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



| Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5, calor - 105 Caloro hases, con |
|--|
| dict minutes oil die sois or agosto de das mil vein-                           |
| trondo. He constituyo legalmente en calle 16 de soptembe                       |
| numia extend, 30, Tologia Centro, loma Bonita, Ogxacci, pur                    |
| de compl. micho al Montemicato de Ejecución que se me                          |
| Didono llour a rabo con el C. Soto K. yes Jaige. Who                           |
| al ester resciosedo de encontrarme en el comicilio colicato                    |
| como la invican diversos verinos. Donce abocido que hay                        |
| diversas beceles, y al progentor en uno de ellos donde                         |
| so encuentre une tiende de zepetos, soy a tendido que el c.                    |
| Elogial roal le piegonto por el C. Solo Kives Joige.                           |
| informendance que no la conoce, sin empergo, tiene cono                        |
| comento que anteriormente en el inmueble hupo or hale                          |
| mismo que constabe de todos los locales, as: también.                          |
| confirme que estay en el númera 30. Es por ella que                            |
| procedo a progenter en otro loral donde se encantre                            |
| une ferrelection to cost trene up rotato que d'el precies que                  |
| den togers", y donor me atiende le la Bienda a la axi                          |
| Le requiere la presencia del C. Solo Kives lorge, 40                           |
| our menificate que no la conoce. Dicho que corroboien                          |
| demes uccinos del lugge. Por tel motivo no me to posible                       |
| Thur a capo le diligencia, tout un que le prisone                              |
| historice as no localizable en el domicilia                                    |

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333516052501251, de fecha 16 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333516052501251, de fecha 16 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 24 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

mundle

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trindad Márquez

to de Cara

MC/asr4



CIAC: 35 LOMA BONITA

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333516052501251

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE MAYO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SORJ491011RP6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOTO RIVAS JORGE

DOMICILIO FISCAL: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 30, COLONIA CENTRO, LOMA BONITA, OAXACA, CP.

68400

REFERENCIA:

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 48295** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-II-2-M-1928/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL** 

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE ENERO DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00** 

ACTUALIZACION: \$ 4,634.32 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,124.32** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,124.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CONCEPTO  | IMPORTE DETERMINADO |
|---|---------------------|
| MULTA DE FORMA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ 17,370.00        |
| TOTAL   | \$ 17,370.00        |

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY   | IMPORTE         |
|-----------|--|-----------------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÒN.REQ.CREDITOS ENT.FED.                                     | \$<br>1,120.00  |
| 0AAUAF003 | ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$<br>4,634.32  |
| 0AAUAD004 | MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA                  | \$<br>17,370.00 |
|           | TOTAL  | \$<br>23,124.32 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número SF/SI/DAIF-II-2-M-1928/2020, de fecha 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, la DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, determinó el crédito Federal Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SOTO RIVAS JORGE

333516052501251

F



CIAC: 35 LOMA BONITA

No. DE CONTROL

registrado y controlado bajo el número 48295, con importe \$ 17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 11 DE ENERO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 333511102305165 de fecha 11 de octubre de 2023, se requirió de pago al C. SOTO RIVAS JORGE; sin embargo, el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de octubre de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III del mismo ordenamiento con fecha 05 de diciembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivó por el cúal esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20 último párrafo, 40 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracción I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152, primer párrafo, 153, 156, 156-Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA y OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Podér Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,004.32 (VEINTIDOS MIL CUATRO PESOS 32/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mísmos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,124.32 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 17,370.00)



CIAČ: 35 ŁOMA BONITA



PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE FEBRERO DE 2021 a 16 DE MAYO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR        | DE | INPC | Abril 2025 |   | 139.6200 | _   | 1 200  |
|---------------|----|------|------------|---|----------|-----|--------|
| ACTUALIZACIÓN |    | INPC | Enero 2021 | _ | 110.2100 | · . | 1.2668 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 17,370.00           | X 1.2668                  | = 22,004.32           |

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 150, párrafo primero, fracción I y II, segundo y quinto párrafo y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO                           | \$ 22,004.32 |  |
|---|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%                        | \$ 560.00    | · ·  |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER<br>REQUERIMENTO | \$ 560.00    |  |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN            | \$ 23,124.32 |  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO                      | \$ 23,124.00 | De conformidad con el décimo<br>párrafo del artículo 20 del Código<br>Fiscal Federal, vigente. |



CIAC: 35 LOMA BONITA



Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, coñ fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la



CIAC: 35 LOMA BONITA

No. DE CONTROL



notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2o, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medidary actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUE





CIAĆ: 35 LOMA BONITA NO. DE CONTROL

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SORJ491011RP6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOTO RIVAS JORGE

DOMICILIO FISCAL: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 30, COLONIA CENTRO, LOMA BONITA, OAXACA, CP...

68400 REFERENCIA:

gf.

**DATOS DEL CRÉDITO** 

fi

**CRÉDITO NÚMERO: 48295** 

RESONUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-II-2-M-1928/2020

FECHA DE RÉSOLUCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE ENERO DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 17,370.00

ACTUALIZACION: \$ 4,634.32 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,124.32

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,124.00

| _                 |                   |                   |                |          |          |           |                | _             |             |
|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------|----------|-----------|----------------|---------------|-------------|
| En                |                   |                   |                |          |          |           | <del></del>    |               | ca, siendo  |
| las               | horas             |                   | r              |          |          |           |                |               | mes de      |
|                   | del año 2         | :025, el (la) C   |                |          |          |           |                | Notificado    | or-Ejecutor |
| designado para l  | levar a cabo la d | liligencia de req | uerimiento de  | pago y e | mbarg    | o ordena  | da en el Ma    | ndamiento de  | e Ejecución |
| número 333516     | 052501251, de     | 16 DE MAYO DE     | 2025 emitido   | por el L | ic. Mig  | uel Ángel | Trinidad M     | lárquez, Coor | dinador de  |
| Cobro Coactivo,   | dependiente d     | e la Dirección de | e Ingresos y R | ecaudaci | ión de l | la Subsec | retaría de l   | ngresos de la | Secretaría  |
| de Finanzas del   | Poder Ejecutive   | del Estado, m     | e constituyo l | egalmen  | te en e  | el domici | lio de (I) (la | ) (contribuye | nte) SOTO   |
| RIVAS ĴORGE de    |                   |                   |                |          |          |           |                |               |             |
| por lo que una v  |                   |                   | -              | -        | -        |           |                |               |             |
| la presente dilig |                   |                   |                |          |          |           |                |               |             |
| el señalado en    | •                 | ·                 |                |          | -        |           | _              |               |             |
| siguientes        | datos             | externos          | el             | inmue    |          | en        | el             | que           | me          |
| apersono          |                   |                   |                |          |          |           | -              | 4             | 4           |
|                   |                   |                   |                |          | -        |           |                |               | · · · · · · |
| <del></del>       |                   |                   |                |          |          |           |                |               |             |
|                   | · · —-··          |                   |                |          |          |           |                |               |             |
|                   |                   |                   |                |          |          |           |                |               |             |
|                   |                   |                   |                | loca     | lizándo  | se dich   | o domicilio    | entre las     | calles de   |
|                   |                   | У                 |                |          |          |           | ref            | erencias que  | coinciden   |
| plenamente co     | n el domicilio    | señalado en el    | mandamien      | to de ei | ecució   | n en me   | nción y ac     | lemás por e   | l dicho de  |
| •                 |                   |                   |                |          |          |           |                |               |             |
| actúa y que en    | este moment       | o se apersona     |                |          |          |           |                |               |             |
|                   |                   | *                 | •              |          |          | J =       |                |               |             |
| 333516052501      | 251               |                   | 1              |          |          |           |                |               | 41          |
|                   |                   |                   |                |          |          |           |                |               |             |



CIAC: 35 LOMA BONITA

| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | ** |
|---------------------------------------|----|
|                                       | 41 |
|                                       | H  |
|                                       | 11 |
|                                       | ı  |
|                                       | H  |
|                                       | ı  |
|                                       | II |

| que   |  |   | y ademas m   | anmesta :   | ser mayor   | ue euau,   | tener ia ca  | pacidadi   | egai pai  | a atenuer  |
|---|--|---|--|---|---|--|--|--|---|--|
| la presente dil<br>con el (de la)<br>personalidad                                       | destinatari  | e tener una i<br>o(a) del ma  | relación de<br>ndamiento de  | ejecució  | n descrito  | anterior   | nente, acr   | editándo   |   | relación o<br>y quien  |
| además  | en   | estos   | momentos   | _   |   | _se  | identific<br>núr   | nero   | con<br>de   | (por)<br>(folio)   |
|   |  | expedida  | por  | en la du  | e constan   | su fotogra   | el<br><br>efía, nombr  |  |   | de(l)  |
| que el suscrito<br>principales  | o Notificado   | r-Ejecutor, a<br>rasgos   | quien se le e  | ncomend   |   |  |  | iligencia,   |   |  |
|   |  |   | : asimis   | mo. el n  | otificador  | (a) eiecu  | tor (a) le   | requiero   | me ind  | dique qué  |
| actividades   | realiza  | en  |  | ado   | domicilio   |  | lo   | que  | m   | nanifiesta:<br>e atiendé   |
|   |  |   | encuentra en<br>n el que se acti   |   |   | nicilio en o   | el que se a  | ctúa, la   | cual cor  | robora al  |
| Acto seguido  | al /a) C   |   |  |   |   |  |  | norcen   |   | atiende lá   |
| representante<br>que manifiest<br>cabo la presen<br>JORGE;<br>fecha<br>C.<br>un tercero | legal de SO<br>a expresamente diligencia<br>con quien              | TO RIVAS JO ente que a, razón por l comparece entender              | notificador (a) e<br>RGE; persona a<br>encuen<br>a cual y en virti<br>(n), no o<br>mismo   | a la que vi<br>itra prese<br>ud de que<br>obstante<br>q<br>apersoná | a dirigido<br>nte en est<br>el contrib<br>de hal<br>que<br>ndose ar | el mandar tos mome ouyente o s oer sido fue en nte el si | niento de e<br>ntos en el<br>su represer<br>citado<br>entreg<br>tal virtud s<br>uscrito No | ejecución<br>domicilio<br>ntante leg<br>mediant<br>ado<br>e requien<br>tificador | antes ci<br>o donde<br>gal de SO<br>ce citat<br>al<br>re la pre<br>-Ejecuto | itado, a lo<br>se lleva a<br>DTO RIVAS<br>torio de<br>(la)<br>esencia de |
| ia) cuai su idei  | питісасіоп у   | caracteristic   | as quedaron ci   | rcunstanc   | iadas en e  | ıı primer p  | arrato de la   | present  | e acta.   | ,  |
|   |  |   | na con quien<br>ie manifiesta (  |   |   |  |  |  |   |  |
| <del></del>   | <del></del>  |   |  | _   |   |  | la Funció  | _  |   |  |
| Oaxaca, de<br>BAJO PROTEST  | TA DE DECIR  | VERDAD, qu  | bajo el núm<br>e las facultade   |   |   |  |  |  |   |  |
| saber que el r  | motivo de la   | presente, e   | nte la persona d<br>es llevar a cabo<br>icación núme                                       | o la dilige<br>ro   | ncia de re  | querimier<br>—   | ito de pag   | o, propoi  | rcionand  | lo a dicha<br>de fecha   |
|   | _  |   | <del></del>  |   |   |  | l Mtro. F  |  |   |  |
| conferidas en<br>párrafo y 45 fr<br>7 fracciones II<br>fracciones IV y                  | los artículos<br>racciones XL<br>I y III del Có<br>v XXIII, y 48 f | ; 1, 3, prime<br>VI y LX de la !<br>digo Fiscal p<br>racción XIX, c | taría de Finanz<br>r párrafo, fracc<br>Ley Orgánica d<br>ara el Estado d<br>lel Reglamento | ión I, 6 pr<br>el Poder E<br>de Oaxaca<br>Interno d                 | imer y seg<br>jecutivo d<br>a, vigente;                             | gundo pári<br>lel Estado<br>y 1, 2, 4                    | rafo, 24, 26<br>de Oaxaca,<br>numerales  | , 27 frace<br>vigente;<br>1., 1.2.,  | ción XII,<br>1, 5 frac<br>8, prime  | 29 primer<br>ción VIII y<br>er párrafo,                                  |
|   |  |   | afa, con vigeno<br>ue correspond   |   | asgos fiso  | nómicos,   | al<br>con la firm  | a autógr   | afa del s   | suscrito(a)  |
| 3335160525  |  | _   |  | 2   |   |  |  |  |   |  |



autógrafa del mandamiento de ejecución número 333516052501251 con fecha 16 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48295 derivado del documento determinante SF/SI/DAIF-II-2-M-1928/2020 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICADO EL 11 DE ENERO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333516052501251, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,004.32 (VEINTIDOS MIL CUATRO PESOS 32/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución. respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,124.32 (VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando parte, persona la que entiende diligencia con se Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole a saber que todo lo testado carece de validez, a lo que firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que intervinieron quisieron hacerlo, 333516052501251



NOMBRE Y FIRMA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

| CIAC: 35 LOMA BONITA  No. DE CONTROL  33351 6052501251   |                            |                |
|--|----------------------------|----------------|
| Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación e<br>persona con quien se entendió la diligencia con el carácter menciona<br>párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente. |                            | autógrafa a la |
| <b>⇔</b> 3   |                            |                |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA   | EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJE | CUTOR(A)       |

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 35 LOMA BONITA



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SORJ491011RP6
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOTO RIVAS JORGE

DOMICILIO FISCAL: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO EXTERIOR 30, COLONIA CENTRO, LOMA BONITA, OAXACA, CP.

68400

REFERENCIA:

# **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 48295** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-II-2-M-1928/2020 FECHA DE RESOLUCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE ENERO DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00** 

ACTUALIZACION: \$ 4,634.32 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,124.32

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,124.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151,152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII, VIII, y 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., y 1.2.1.2.3. 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.\_ , persona con quien se



CIAC: 35 LOMA BONITA
No. DE CONTROL

atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| Habiendo qu<br>Fiscal de                    |                               | apercibido(a<br>Federación,  | ) de lo ante<br>vigente,                   |  | último                                   | párrafo,                  | le ha                      |                              | al (a                   | la) C                |   |
|---|-------------------------------|--|--|--|--|---------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|---|
| derecho que<br>manifestó                    | e tiene                       | para designa:<br>que   | dos testigo                                | os que asis<br>-                         | tan el desa<br>designa                   |                           | presente<br>omo)           | diligencia di TESTI          | _                       | o, a lo que<br>(por: |   |
| conformidad                                 |                               | presa de la p<br>señalado por  | el artículo                                |  | párrafo, d                               | lel ordenan               |                            | ncionado, e                  |                         | or-Ejecuto           | r |
| procedo<br>CC.                              |                               |  | a  |  | designa                                  | r                         |                            | а                            |                         | lo:                  | 5 |
|   | en su                         | ı orden,   | se iden                                    |  | on                                       |                           |                            |                              |                         |                      | / |
| fechas                                      |                               |  |  | y  |  |                           |                            | en las qı                    | ue sin luga             |                      |   |
| aparecen                                    | sus fo                        | otografías,  | nombres                                    | y firmas                                 | correspo<br>Y                            | ondientes,                | quienes                    | tienen                       | su dom                  | nicilio er           | 1 |
| respectivam                                 | ente, m                       | anifestando a  | ambos ser m                                | ayores de                                | edad y ten                               | er plenas ca              | apacidad le                | egal y de eje                | ercicio.                |                      |   |
| persona con<br>trabará el er<br>igual maner | quien s<br>nbargo,<br>a se le | uso de la pala<br>se entiende la<br>de conformi<br>informa que<br>a señalar el (lo | diligencia,<br>dad con lo e<br>se deberá : | el derecho<br>stablecido<br>sujetar al c | que tiene p<br>en el nume<br>orden estal | eral 155 de<br>olecido en | l Código Fi<br>el artículo | scal de la Fo<br>citado, a l | ederación,<br>o que mar | vigente, d           | e |

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS | CANTIDAD                             |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
|                                      |                                      |
|                                      | :                                    |
|                                      |                                      |
|                                      |                                      |
|                                      | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS |



CIAC: 35 LOMA BONITA

No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

 $\psi_{0,h}^{(j)}$ 



CIAC: 35 LOMA BONITA

| NO. DE C |           |  |          |   |
|----------|-----------|--|----------|---|
|          |           |  | <u> </u> |   |
|          |           |  |          |   |
|          |           |  |          |   |
|          |           |  |          |   |
|          |           |  |          |   |
|          |           |  |          |   |
|          | 333516052 |  |          | , |

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333516052501251, de fecha 16 DE MAYO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. \_ \_\_, quien se identifica número de folio \_ γ en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de con exterior número interior colonia código postal designado por en términos del del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio , y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al (a la) C. conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado. En atención á-que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código Federación, Fiscal vigente, saber hago al , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación vigente. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150 primer párrafo, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción \_ del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación: IMPORTE ACTUALIZADO \$ 22,004.32 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 **GASTOS DE EJECUCIÓN 2%** \$ 560.00 PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, GASTOS DE EJECUCIÓN DE EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA \$ 560.00 PRIMER REQUERIMIENTO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO IMPORTE CON GASTOS DE OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, Y \$ 23,124.32 EJECUCIÓN CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. **IMPORTE** TOTAL \$ 23,124.00 DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO

333516052501251

REDONDEADO

20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. 1



CIAC: 35 LOMA BONITA
No. DE CONTROL

333516052501251

| Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a  | lo que manifestó que  |                  |
|---|---|------------------|
| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la di con minutos del día del r levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que l | i conocimiento asientan de puño y l<br>haya lugar, las personas que en ella   | etra su firma en |
| quisieron hacerlo, (excepto   | quien(es) se negó (negaron) a firma<br>In legible con firma autógrafa a la pe | ersona con quien |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA  | EL (LA) DEPOSITARIO (A)   | -                |
| TESTIGO   | TESTIGO   | _                |
| EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJE  | CUTOR(A)  | *                |

333516052501251